

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Gerencial General Regional

N° 642-2025-GRA/GGR

Huaraz, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El Contrato N° 016-2024-GRA-GRAD, la Resolución Gerencial General Regional N° 614-2025-GRA/GGR de fecha 18 de noviembre de 2025, el Informe Técnico N° 2831 - 2025 - GRA / GRAD – SGASG de fecha 12 de diciembre de 2025, el Informe Legal N° 1092-2025-GRA/GRAJ de fecha 12 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de Áncash suscribió el Contrato N° 016- 2024-GRA-GRAD con el Consorcio EDUCA, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 1-2024-GRA/CS proveniente de la Licitación Pública N° 02-2023- GRA/CS Primera Convocatoria para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968;

Que, debido a los inconvenientes de ejecución y subsiguiente resolución del contrato y en atención a los informes técnicos y jurídicos emitidos con posterioridad, mediante Acta de Conciliación N° 21-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, el Gobierno Regional de Ancash y el representante común del Consorcio EDUCA, acordaron, entre otros aspectos, dejar sin efecto la indicada resolución de contrato, reiniciar las actividades de obra, reactivar la vigencia del contrato y entregar el plan de contingencia que incluya los adicionales hasta el 10 de mayo de 2025, procediendo, en consecuencia, con fecha 24 de marzo de 2025, los representantes de la supervisión, contratista y la Entidad, acordar que el reinicio de actividades se efectuaría el día 09 de abril de 2025;

Que, posteriormente y debido a nuevos retrasos de obra en que incurrió el indicado Consorcio, mediante Informe legal N° 823-2025-GRA/GRAJ de fecha 02 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión legal referente a la improcedencia del calendario acelerado presentado por el consorcio EDUCA y propone la resolución del Contrato N° 016-2024-GRAGRAD de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968;

Que, mediante Carta Notarial N° 271-2025-GRA/GRAD de fecha 02 de octubre de 2025, la entidad comunicó al Consorcio EDUCA la resolución total del contrato N° 016-2024-GRA-GRAD para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", llevándose a cabo la constatación física e inventario en el lugar de la obra los días 09, 10 y 13 de octubre de 2025;

Que, mediante Memorándum múltiple N° 166-2025-GRA/GRI de fecha 17 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a si es posible aplicar el procedimiento establecido en el artículo 164° del Reglamento anterior derogado, o el literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 180-2025-GRA/GRAD-SGASG de fecha 10 de octubre de 2025, se solicitó a la Sub Dirección de Asistencia Técnica del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas eficientes a fin de que brinde asistencia técnica y orientación al GORE ANCASH para la ejecución inmediata y urgente del saldo de obra, de la LP-SM-2-2023-GRA/CS-1 - Contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" CIU 2194968;

Que, mediante Correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2025, se recepcionó el correo de la Subdirección de Asistencia Técnica cuyo tenor es el siguiente:

Me dirijo a usted en el marco de la reunión llevada a cabo el día de hoy, martes 22 de octubre de 2025 alas 16:00 horas, para informarle el resultado de esta:

- *Se brindaron alcances sobre la asistencia técnica y orientación, absolviendo las consultas formuladas al respecto.*
- *Se aprobó el acompañamiento correspondiente hasta la fase de "selección", para el Procedimiento Selección No Competitivo de la Contratación de la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" CIU 2194968. Para tal efecto, su entidad deberá remitir por este medio la programación o fechas estimadas de: i) las acciones relevantes de fase de actuaciones preparatorias, ii) las etapas de la fase de selección, y iii) los hitos importantes durante la etapa de ejecución contractual. Ello permitirá programar adecuadamente las reuniones periódicas de seguimiento y de retroalimentación. Esta información permitirá programar de manera oportuna las reuniones periódicas de seguimiento y retroalimentación, sin perjuicio de convocar reuniones extraordinarias que resulten necesarias en el desarrollo del acompañamiento.*
- *Se acordó realizar la revisión documental del proyecto de requerimiento y expediente técnico aprobado, la cual se efectuará una vez que dichos documentos sean remitidos por este medio.*

Corresponde precisar que, en el marco del acompañamiento y revisión documental aprobados, las comunicaciones se realizarán a través de la presente

cuenta de correo electrónico. En los casos que corresponda, se empleará además la comunicación telefónica al número de celular del punto de contacto indicado en la solicitud presentada.

Atentamente,

Subdirección de Asistencia Técnica

Dirección de Supervisión y Asistencia Técnica

**ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS
EFICIENTES**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 377-2025-GRA/GRI de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del saldo de obra para el Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash" con CUI N° 2194968;

Que, mediante Informe N° 03848-2025-GRA/GRI/SGSLO de fecha 30 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunicó la URGENTE NECESIDAD DE CULMINAR CON LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, UTILIZANDO UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO;

Que, mediante Informe Legal N° 887-2025-GRA/GRAJ de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emitió Opinión referente al procedimiento a seguir respecto a la resolución del Contrato N° 016-2024-GRA-GRAD de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968, recomendando proceder con la continuidad en la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968, conforme a lo establecido en el literal k) del numeral 55.1 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 100° del Reglamento de la citada Ley;

Que, debido a las circunstancias técnica y jurídicamente sustentadas, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 614-2025-GRA/GGR de fecha 18 de noviembre de 2025 la Gerencia General Regional resolvió aprobar el Procedimiento de Selección No Competitivo para la ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968 y Encarga a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Áncash, en calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) realizar las acciones conducentes para llevar a cabo el Procedimiento de Selección No Competitivo, actuando conforme a los parámetros de la normativa de contrataciones públicas, con el estricto acompañamiento del OECE y teniendo en cuenta todas las garantías de Idoneidad, Transparencia, Economía, Eficiencia, Oportunidad, Predictibilidad y Racionalidad que inspiran las contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 32069, durante y como parte de la estrategia de contratación elaborada en atención a lo dispuesto en la Resolución Gerencial General N°614-2025-GRA/GGR, la DEC debía identificar al proveedor que cumpla los requisitos admisión y requisitos de calificación, según corresponda, por lo que la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2025, realizó la invitación a potenciales proveedores, que cumplirían con los requisitos de calificación, solicitándoseles lo siguiente:

- Documentación que acredite la experiencia del postor en la especialidad (1 vez el valor referencial).
- Documentación que acredite la Calificación del Personal Clave.
- Documentación que acredite la experiencia del Personal Clave.
- Documentación que acredite las condiciones de participación en consorcio.
- Reporte de evaluación económica con Calificación (0) Normal, según el último reporte de la central de riesgos de la SBS o no encontrarse reportado en dicha central de riesgos.
- Plan de trabajo que contentan estrategias que permitan gestionar debidamente el proyecto respecto a cronogramas, plazos, presupuestos y modificaciones al expediente (de ser el caso). (El equipamiento estratégico se acreditará para el perfeccionamiento del contrato).

Asimismo, se les remitió el expediente técnico para ser descargado en el siguiente drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1En3IQjGrQEgdBb9o895RG0cz7TKezn?usp=sharing>, para identificar los potenciales proveedores que cumplan los requisitos de calificación recurriendo a tres fuentes distintas, siendo estas las siguientes:

➤ **PRIMERA FUENTE: SEACE.** Se procedió a descargar el listado de licitaciones públicas del SEACE para la ejecución de obras de instituciones educativas contratadas por las diferentes Entidades contratantes por montos superiores a los 70 millones de soles, durante los años 2023, 2024 y 2025 y se procedió a identificar los proveedores que ejecutaron dichas obras como empresa, es decir sin consorciarse, teniendo como

criterio que estas empresas no solamente tendrían la capacidad técnica para ejecutar la obra sino que realmente se dedican a la ejecución efectiva de obras, Se obtuvo la siguiente data:

Nombre, Denominación o Razón Social:	HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.		
Domicilio Legal:	AV. MANUEL OLGUIN NRO. 327 INT. 203 URB. LOS GRANADOS LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO		
RUC: 20516765641	Teléfono(s):	01-3464230	959502606
Correo electrónico:	highconstructions@gmail.com		
Gerente General:	GUEVARA MARTEL CESAR FRANCISCO		

Nombre, Denominación o Razón Social:	GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
Domicilio Legal:	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR NRO. 718 URB. LA MOLINA VIEJA ET. DOS LIMA - LIMA - LA MOLINA		
RUC: 20277977509	Teléfono(s):	4956213	974995254

Correo electrónico:	arcsr1@hotmail.com		
Gerente General:	BUENO KOSCKY ABELARDO		

Nombre, Denominación o Razón Social:	AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C		
Domicilio Legal:	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 924 URB. CORPAC LIMA - LIMA - SAN ISIDRO		
RUC: 20282062080	Teléfono(s):	922010982	
Correo electrónico:	cordinacionlima@gmail.com		
Gerente General:	GALARZA SUAREZ ANA MARIA		

Nota: Se identificaron otros que no fueron considerados por lo siguiente:

- CONSTRUCTORA GREEN FOREST S.A.C.: Solamente registra una sola contratación en el SEACE.
- SUPERVISA Y CONSTRUYE M & G S.A.C.: Registra contrataciones de bajo monto en el SEACE, todas en consorcio.
- INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.: no existe registro de información del contrato en el SEACE.

➤ **SEGUNDA FUENTE: BÚSQUEDA DE INTERNET.** Como segunda fuente se realizó una búsqueda de noticias en internet, a fin de identificar empresas con experiencia en la ejecución de obras similares, que gocen de buen prestigio, identificándose a los siguientes:

Nombre, Denominación o Razón Social:	DE VICENTE CONSTRUCTORA S.A.C.		
Domicilio Legal:	AV. JAVIER PRADO OESTE NRO. 757 URB. SAN FELIPE (OFICINA 1201,1203,1204,1205,1206) LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR		
RUC: 20548187266	Teléfono(s):	4164800	994162696
Correo electrónico:	mcacsire@dvc.com.pe		

Razón Social:			
Domicilio Legal:	AVENIDA FELIPE S. SALAVERRY 650 URBANIZACION PATAZCA (PISO 10) /LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO		
RUC: 20353947614	Teléfono(s):	074273392	979295923
Correo electrónico: edavila@icm.pe			
Gerente General: DAVILA UGAZ RODOLFO GUSTAVO			

Nombre, Denominación o Razón Social:	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU		
Domicilio Legal:	CAL. SCHELL NRO. 343 INT. 602 URB. LEURO LIMA - LIMA - MIRAFLORES		
RUC: 20523534590	Teléfono(s):	982056659	
Correo electrónico: ovvey.herrera@sainc.co			
Gerente General: DE ANGULO ANGULO HERNANDO			

➤ **TERCERA FUENTE: PROPUESTA DEL EQUIPO DE PROJECT MANAGEMENT OFFICE (PMO)** Como tercera fuente, se solicitó al equipo de Project Management Office (PMO) que viene laborando en el Gobierno Regional de Ancash, si tienen conocimiento de empresas con capacidad técnica y profesional que pudiera ejecutar la obra objeto de contratación, quienes alcanzaron las siguientes propuestas:

Empresa	GRUPO BEHER SAC
Domicilio legal	Calle San Marcos Mz B lote 17 – SJB/Maynas/Loreto.
RUC	20611055944
RNP	Ejecutor de Obra
Capacidad de Contratación OECE	S/ 401,695,650.56
Gerente General	Cristian Aldon Becerra Hernández
Correos Electrónicos de contacto	cbecerra@grupobehler.com.pe mvillegas@grupobehler.com.pe ,
Teléfonos de contacto	917683520 / 938560287

Empresa	B & S INVERSIONES MULTI S.R.L.
Domicilio legal	Av. CAR.PRINCIPAL NRO. S/N CAS. MACHAC (CRUCE CON I.E 86350 MACHAC) ANCASH - HUARI - CHAVIN DE HUANTAR
RUC	20408091633

RNP	Ejecutor de Obra
Capacidad de Contratación OECE	S/ 1,002,421,050.38
Gerente General	CUEVA VALENZUELA EUGENIO ANANIAS
Correos Electrónicos de contacto	b_s_ingenieria@yahoo.com
Teléfonos de contacto	990967024

Que, con fecha 11 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó sus propuestas a los proveedores identificados en la primera y segunda fuente, remitiéndose carta de invitación formal a cada uno de los correos antes mencionados, adjuntando el requerimiento y el link que contiene el expediente técnico de obra, otorgándose el plazo para que presenten su respuesta y demás documentación, hasta el día viernes 14 de noviembre de 2025, aclarándose que las cotizaciones presentadas fuera de dicha fecha no serían consideradas válidas, así como también que la finalidad de la contratación, es la contratación mediante la aplicación del literal k) del numeral 55.1 del artículo 55º de la Ley N° 32069, toda vez que el saldo pendiente de ejecutar deriva de un contrato resuelto;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2025, se recepcionaron mediante correo electrónico, la intención de ejecutar la obra objeto de contratación, de dos (2) postores, que se detallan a continuación:

- HIGHT CONSTRUCTION SAC.
- CONSORCIO VITERBO, conformado por SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU y CONSULTORA FENIX S.R.L.

Que, de la revisión de la documentación presentada para acreditar los requisitos de admisión y los requisitos de calificación, se identifica que el PROVEEDOR HIGHT CONSTRUCTION SAC, cumple a cabalidad con lo establecido en el requerimiento, mientras que CONSORCIO VITERBO no cumple la experiencia del postor en la especialidad por cuanto presenta varios contratos de consorcio en los que no se identifica el porcentaje de participación de las obligaciones asumidas (únicamente menciona porcentaje de utilidades y pérdidas), pero principalmente no cumple con el requisito de solvencia económica requerida, toda vez que presenta reporte de SBS que no contiene explícitamente la calificación de normal o cero y contrariamente reporta como pérdida en color rojo durante los años 2023, 2024 y 2025 que se muestra en el reporte (SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU), de igual manera la empresa CONSULTORA FENIX S.R.L. también reporta en color rojo, considerándose que como ya se ha mencionado precedentemente, el indicado proveedor HIGHT CONSTRUCTION SAC fue identificado a través de la fuente SEACE, por suscribir contrato derivado de la LP-SM-3-2023-GR.CAJ-GSRJ-1, convocado por la Entidad Gobierno Regional de Cajamarca - Gerencia Sub Regional Jaen para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria y secundaria de la I.E. N° 16470 San Ignacio de Loyola, distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca", cuyo monto contractual es S/ 85'737,007.52 y actualmente registra en el SSINVIERTE un avance del 91.15%, estando dentro de lo programado, el cual ejecuta sin consorciarse;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2025 se realizó una ampliación de la indagación de mercado, enviándose correo electrónico de invitación a los proveedores identificados en la tercera fuente, otorgándoles un plazo de vencimiento del día lunes 24 de noviembre del presente, debido al cronograma ajustado con el que se cuenta, plazo dentro del cual, no se recepcionó respuesta alguna por parte de los proveedores;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, se realizó la invitación al postor HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C., mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, adjuntando para tal efecto las bases administrativas elaboradas conforme al formato aprobado por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) programándose la presentación de ofertas para el día 02 de diciembre de 2025;

Que, con fecha 3 de diciembre de 2025, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la Dependencia Encargada de las Contrataciones procedió a la apertura de la oferta presentada por el postor: HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. con RUC 20516765641, oferta que fue registrada por el postor en el marco del procedimiento de selección no competitivo DIRECTA-DIRECTA-1- 2025-GRA/DEC-1 y puesta a disposición del responsable de la DEC Jhohan Stéfany Villegas Morales, conductor del procedimiento de selección, quien tuvo a su cargo la evaluación integral de la propuesta presentada, de acuerdo con la Estrategia establecida, el cual mediante Acta de Revisión de

Oferta y Adjudicación, selecciona al proveedor que cumple con los requisitos establecidos en el requerimiento, procediendo a adjudicar la buena pro a la empresa HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. con RUC 20516765641, por el monto de S/ 72,234,071.46 (Setenta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil setenta y uno con 46/100 soles), para la CONTRATACIÓN DE PRESTACIONES NO EJECUTADAS DE UN CONTRATO RESUELTO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2194968, trámite que debido a una incidencia en el SEACE, fue recién solucionada por la Subdirección de Plataforma del SEACE, el día 11 de diciembre 2025, efectuándose en consecuencia, la adjudicación de la buena pro a la empresa HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C.;

Que, en el marco de la aplicación de la normativa de contratación pública vigente, el artículo 55º de la Ley N° 32069 establece los supuestos que habilitan a las Entidades a llevar a cabo contrataciones sujetas a un procedimiento de selección de carácter no competitivo, sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, en ese contexto, el literal k) del numeral 55.1 del artículo 55º de la citada Ley dispone que las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente "Para continuar con la ejecución de las prestaciones aún no ejecutadas de un contrato resuelto o declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del párrafo 71.1 del artículo 71º de la presente ley, siempre que el contrato derive de un procedimiento de selección competitivo, pudiéndose invocar esta causal para la contratación de la elaboración de expedientes técnicos y de contratos de supervisión vinculados a los saldos de obra derivados de contratos de obra resueltos o declarados nulos conforme a las causales antes señaladas;

Que, como se aprecia de lo actuado, la aplicación de lo dispuesto en el literal k) del numeral 55.1 del artículo 55º de la Ley N° 32069 faculta a la Entidad a contratar la ejecución de las prestaciones derivadas de un contrato resuelto o de un contrato que se declaró nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley, último supuesto respecto al cual debe precisarse que la nulidad del contrato que permite a una Entidad contratar directamente las prestaciones derivadas de dicho contrato, es la producida por alguna de las siguientes dos causales: i) haber suscrito el contrato con un proveedor impedido para contratar con el Estado o ii) haber verificado que, durante el procedimiento de selección, se presentó documentación falsa, adulterada o con información inexacta que haya sustentado la adjudicación de la buena pro en el procedimiento de selección, previo descargo del contratista;

Que, por lo expuesto, se advierte que la posibilidad de emplear lo dispuesto en el literal k) del numeral 55.1 del artículo 55º de la Ley N° 32069 para contratar directamente las prestaciones pendientes de ejecución, derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo por alguna de las causales establecidas en los literales a) y b) del numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley, debe ser sometida a la evaluación de la propia Entidad contratante, considerando los fundamentos técnicos en atención al caso concreto, incluso si el contrato del cual derivan las prestaciones pendientes se encuentra siendo sometido a arbitraje, adicionalmente, debe verificarse el cumplimiento de lo dispuesto en el literal k) del artículo 100º del Reglamento de la Ley, que establece disposiciones aplicables para el referido procedimiento de selección no competitivo;

Que, en esa misma línea, el artículo 102º del Reglamento, sobre los procedimientos no competitivos, se establece lo siguiente:

- 102.1 La autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.
- 102.2 El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.
- 102.3 La resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la DEC.
- 102.4 Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, salvo lo previsto en el artículo 90, por lo que la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permite suscribir el contrato. En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto automáticamente y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan.

- 102.5 La resolución que aprueba el procedimiento de selección no competitivo y los informes que los sustentan, salvo el supuesto previsto en el literal m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, se publican a través de la Pladicop dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, según corresponda.

Que, de conformidad con el supuesto anteriormente citado, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales se encuentra facultada a realizar la contratación de la ejecución del saldo de obra, denominado: "EJECUCIÓN DE PRESTACIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DERIVADAS DE CONTRATO RESUELTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2194968, derivado del Contrato N°16-2024-GRAGRAD, que la Entidad suscribió el 11 de marzo de 2024 con el CONSORCIO EDUCA conformado por SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES, GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GELI S.A.C., y COSTA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., cuyo contrato fue resuelto por la Entidad mediante Carta Notarial N° 271-2025-GRA/GRAD de fecha 02 de octubre de 2025;

Que, en ese contexto, considerando que el requerimiento realizado por la Gerencia Regional de Infraestructura para la contratación de la ejecución del saldo de obra, denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2194968, corresponde a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales realizar las actuaciones preparatorias y fase de selección del proveedor que se encargará de su ejecución verificando el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones legales establecidas para dicho efecto, dando lugar a la emisión del Informe Técnico N° 2831 - 2025 - GRA / GRAD - SGASG de fecha 12 de diciembre de 2025 concluyendo lo siguiente:

4.4) Que las prestaciones necesarias para la contratación de la EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968, cuya ejecución se contrató Contrato N° 016-2024-GRA-GRAD, no cambian el objeto, la naturaleza y finalidad de la contratación del contrato resuelto;

4.5) que se cumple con las condiciones establecidas en el literal k) del Artículo 55, de la Ley General de Contrataciones Públicas, bajo la causal, de prestaciones aun no ejecutadas de un contrato resuelto, siempre que el contrato derive de un procedimiento de selección competitivo, concordante con el Artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, para la contratación de la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2194968, por el importe de S/ 72,234,071.46 (Setenta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil setenta y uno con 46/100 soles), con el proveedor empresa HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. con RUC N°20516765641, mediante procedimiento de selección no competitivo, a quien la Dependencia Encargada de las Contrataciones otorgó la Buena Pro (sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas), conforme al siguiente detalle:

- Procedimiento de Selección: Procedimiento de selección no competitivo DIRECTADIRECTA-1-2025-GRA/DEC-1
 - Causal: Literal k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
 - Objeto Contractual: Ejecución de Obra.
 - Descripción de la Contratación: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2194968.
 - Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de obra, es de 390 días calendario.
 - Monto de la contratación: S/ 72,234,071.46 (Setenta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil setenta y uno con 46/100 soles).
 - Postor adjudicado: HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. con RUC N°20516765641.
- INCLUSIÓN EN EL CMN: Cuenta con la programación de gastos correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027 y Constancia de Previsión Presupuestaria N° 035-2025 para el ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/ 50,008,203.31 (Cincuenta y tres millones ocho mil doscientos tres con 31/100 soles) y para el ejercicio 2027 por el monto de S/ 22,225,868.15 (Veintidós millones doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 1092-2025-GRA/GRAJ de fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que la presente contratación no modifica el objeto ni la finalidad de la contratación, en ese contexto y considerando que la finalidad es garantizar la conclusión integral del proyecto sin alterar su alcance ni su naturaleza, cuyo expediente técnico de saldo de obra fue aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura, cuyas partidas y su presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la citada dependencia administrativa, se recomienda continuar con el Procedimiento No Competitivo DIRECTA-1-2025-GRA/DEC-1, correspondiente a la ejecución del saldo de obra denominado:

"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968, advirtiéndose además que la ejecución del saldo de la referida obra se encuentra actualizada la inclusión del Cuadro Multianual de Necesidades, asimismo se cuenta con la programación de gastos correspondiente a los ejercicios 2026 y 2027, en atención a ello, se ha procedido con la gestión de la Constancia de Previsión Presupuestal 2026 y 2027; En ese sentido, resulta procedente que la Gerencia General proceda a aprobar el Procedimiento de Selección No Competitivo Directa-1-2025-GRA/DEC-1, mediante Acto Resolutivo para la contratación de la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968;

Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 64 - 2025-GRA/GR de fecha 13 de noviembre de 2025, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROCEDIMIENTO NO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACION DIRECTA realizado para la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash" con CUI N° 2194968 de acuerdo a lo establecido en los artículos 101° y 102° del Reglamento del TUO de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, al haberse acreditado la condición para la aplicación del literal k) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley 32069 con la Empresa HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. con RUC 20516765641 por el monto de S/ 72,234,071.46 (Setenta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil setenta y uno con 46/100 soles), de acuerdo con la estrategia y acciones efectuadas por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, cuyos antecedentes formarán parte del expediente de contratación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, publique la presente Resolución en el aplicativo correspondientes, en la forma, modo y plazo establecido en la normativa aplicable vigente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, derivando el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL